



Bogotá D.C. 5 de noviembre de 2019
SDM-SC- 242275

Señor(a):

CLAUDIA AZUCENA GUTIERREZ ESCOBAR
CALLE 6 No. 3-29 CASA 3
SOPO - CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA- SDM- 281106

Señora CLAUDIA:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 1100100000023279933 de fecha 03/04/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017. Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones. Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DESCONOCIDO hechos que no son atribuibles a la administración.

4-30 72	Motivos de Devolución	Discrepancia	No Existe Norma
		Revisado	No Revisado
		Crea el	No Corregido
		Fecha de	Asignado al Cliente
	Discrepancia	Fecha de	
	No Resuelto	Fecha de	
Fecha de		Fecha de	
Nombre del Cliente		Nombre del Distribuidor	
C.C.		C.C.	
Código de Distribución		Código de Distribución	
Observaciones			

15 NOV 2019

VIANEY CASTRO

C.C. 52.664.753

[illegible]

NOMBRE Y RAZON SOCIAL:
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:
ESTADO DE LA PERSONA:

1. NAME _____
 2. DATE _____
 3. SCORE _____

உரைநகரம்

Información registrada en FLINT

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser entregados personalmente.

1 los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al an 11 de la ley 1843 de 2017
2 **lió a emitir la resolución que lo (a) declaró contravenior(a)**

- 35

20gota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[illegible][illegible]

Importacion Sinaloa
 Direccion: Calle 6 # 3-29 C.A.S.A. 3
 Ciudad: Tijuana, B.C.
 Telefonos: 066 1 45 1 1 45
 Fax: 066 1 45 1 1 45

42



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Notificación RESOLUCION AVISO 124 DEL 2019-05-31 NOTIFICADO 10/06/2019
Resolución Sancionatoria: No 826336 DE fecha 07/19/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

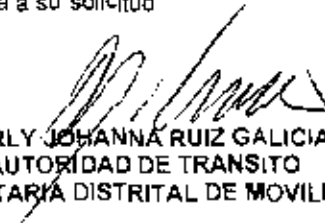
Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsable de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Asesor: Mariana Giza



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15877 (RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-281106/ CLAUDIA AZUCENA GUTIERREZ ESCOBAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-242275 del 05 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIRMADO PDR:	ORIGINAL FIRMADO PDR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GARCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-281106.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)